



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO REGIONAL N° 214-2018-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTOS:**

El Acuerdo Regional N° 131-2018-GRJ/CR y Oficio N°440-2018-GRJ-CR/CI "I.E.I.N°2206", asunto: Solicito Ampliación de plazo para Entrega del Informe Final en la ejecución del PIP-Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I. N° 2206 en la CC.NN. de Shimavenzo, distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín"

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el tercer párrafo del artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el(a) Consejero(a) Delegado(a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 131-2018-GRJ/CR se aprueba conformar la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2206 en la CCNN de Shimavenzo, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo - región Junín", otorgándole el plazo de 60 días calendarios para que eleve el Informe Final al Consejo Regional;

Que, con Oficio N°440-2018-GRJ-CR/CI "I.E.I.N°2206", de 15 de junio de 2018 el Presidente de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2206 en la CCNN de Shimavenzo, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo - región Junín", solicita prórroga para presentación de Informe Final por espacio de 60 días;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR** el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2206 en la CCNN de Shimavenzo, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - región Junín", por espacio de sesenta (60) días.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO